

## Censo de la Corona de Castilla “Marqués de la Ensenada” 1752

### 1. Finalidad del Censo.

El rey Fernando VI ordenó en 1749 la elaboración de un censo con el fin de implantar una contribución única en la Corona de Castilla dado que hasta la fecha había numerosos y variados gravámenes, que no se imponían por igual en todas las localidades.

El periodo de recogida de los datos primarios fue de 1750 a 1754 y, por acuerdo, se fijó como fecha convencional de referencia la del 1 de julio de 1752.

La explotación de los datos del censo por parte del Instituto Nacional de Estadística, además de vecinos y habitantes, recoge la población dedicada a los oficios mecánicos o manuales, indicando las profesiones, el número de trabajadores de cada una de ellas, el total de rentas de trabajo valoradas en reales de vellón y el número de vecinos censados para cada una de las entidades y que no se han incluido en el presente trabajo.

### 2. Vecinos.

En el censo de 1752, como ya se ha mencionado, se relacionan vecinos y habitantes, por lo que es un puente de unión entre censos antiguos y modernos. Y para calcular la población, es decir, para convertir el número de vecinos en habitantes, se han utilizado los coeficientes o multiplicadores que figuran en el “Tomo 2. Menestrales” y que son cuatro: uno para aplicar a los vecinos, otro para el clero secular, un tercero para estimar las monjas (cuyos datos básicos hay que obtenerlos del Censo de Floridablanca) y el cuarto para los frailes (que, como en el caso de las monjas, se basa en el Censo de Floridablanca). La suma de todos ellos ofrece el número de habitantes para cada localidad y, por agregación, la de cada intendencia.

La toma de datos para realizar el censo no se realizó de forma homogénea para todas las entidades de la Corona de Castilla, así, las intendencias de Ávila, Guadalajara y Toledo distinguen entre *Vecinos útiles*, *Vecinos jornaleros*,

*Pobres de solemnidad y Habitantes* (clasificados todos ellos en *Nobles y Pecheros*), *Viudas pobres cuyo estado no consta* y *Clérigos seculares*. Madrid desagrega las *Viudas* en *Pobres y Con bienes* y Segovia distingue entre *Viudas útiles (Nobles y Pecheras)* y *Viudas pobres*.

En este estudio las viudas se han clasificado en cuatro categorías: *Nobles, Con bienes, Pecheras y Pobres*.

### 3. Distribución territorial

En 1833 se estableció una nueva división territorial de España, por provincias, y salvo algunas modificaciones posteriores (principalmente de límites, de cambio de adscripción de algunas localidades y, también, de cambios de nombres), es la que rige en la actualidad.

La nueva reestructuración ocasionó que muchos municipios cambiasen de intendencia y quedasen adscritos a otra provincia de la que venían perteneciendo. En efecto, municipios que eran madrileños en 1752 dejan de serlo a partir de 1833. En los casos en que se ha producido tal circunstancia, las localidades afectadas (Maqueda, Pastrana, Auñón o Peñalver son tan sólo algunos ejemplos) no se han incluido y, por lo tanto, no forman parte de este estudio.

Cuando se ha dado el caso opuesto, es decir, municipios que a fecha del censo dependían administrativamente de Toledo, Segovia, Guadalajara o Ávila pero que han pasado a pertenecer a la Comunidad de Madrid por el cambio territorial, sí se han considerado y se incorporan en la relación con los datos que el propio censo recoge. De esta manera, se puede ofrecer una visión completa de las localidades que hoy en día integran la Comunidad de Madrid con independencia de la pertenencia administrativa que tuvieran en 1752.

Cabe reseñar que de los 179 municipios de que consta la actual Comunidad de Madrid sólo treinta y dos estaban bajo su autoridad en 1752 y otros cinco compartida con Guadalajara y Segovia. Esta es la adscripción completa para aquel año:

Adscripción en 1752	Número de municipios
Ávila	2
Guadalajara	62
Guadalajara – Segovia	1
Guadalajara – Toledo	2
Madrid	32
Madrid – Guadalajara	2
Madrid – Segovia	3
Segovia	25
Toledo	47
Reciente creación	1
Sin adscripción	2

### *3.1. Reciente creación*

Respecto de los municipios de reciente creación hay que citar solamente a Tres Cantos. Esta consideración, no obstante, hay que tomarla con mucha cautela. Territorios que en 1752 eran municipios independientes se unieron con posterioridad en un único núcleo de población (los casos de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago y Lozoyuela-Navas-Siete Iglesias son sólo algunos ejemplos) o, también, localidades ya existentes que absorben a otras cercanas sin cambiar de denominación (baste mencionar a El Boalo o a Madrid), podría llevar a pensar que éstos deberían estar incluidos, igualmente, en la presente sección. Pero estas agregaciones, que a veces supusieron formalmente la aparición de nuevos municipios, por lo menos en su denominación, se realizaron con poblaciones que ya estaban descritas en el Catastro del Marqués de la Ensenada, por lo que se han tratado en este trabajo como simples modificaciones.

El término de “reciente creación”, pues, se ha reservado para los municipios que no existían en 1752, como es el caso de Tres Cantos.

Tres Cantos. Nació como ciudad dormitorio al norte de Madrid para solventar los problemas de vivienda de la capital. Sus terrenos pertenecían a Colmenar Viejo y es a partir de 1976 cuando se inicia su construcción llegando sus primeros habitantes en 1982. Han de transcurrir nueve años para que en 1991 se segregue de Colmenar Viejo (adscrito en 1752 a Guadalajara), cuando su población representaba casi el 40% del total municipal.

### *3.2. Sin adscripción*

Aranjuez. Tras la conquista por los visigodos del reino de Toledo los musulmanes fortificaron la ciudad de Oreja (a 12 kilómetros de Aranjuez) levantando allí un castillo que dominaba toda la vega. El río Tajo se convertía, pues, en frontera natural entre moros y cristianos. Tras la fundación de las Órdenes Militares, el rey Alfonso VIII concedió el Castillo de Oreja a la Orden de Santiago, en la persona de su Maestre y fundador, Rodrigo Fernández de Fuente Encalada. Posteriormente, Fernando V fue nombrado administrador vitalicio del Maestrazgo de la Orden de Santiago. En 1523 la dehesa de Aranjuez se convirtió en propiedad real, al formar parte de la Mesa Maestral, cuyo titular era el rey Carlos I, que había recibido la dignidad de Maestre de Santiago y la administración de la Mesa Maestral a perpetuidad. Al llegar al trono Felipe II el ahora Real Sitio pasó a ser propiedad exclusiva del monarca.

San Lorenzo de El Escorial. La construcción del monasterio de El Escorial, iniciada por Felipe II en 1563, duró veintiún años. En este tiempo, la pequeña aldea que lo acogió sufrió un fuerte cambio urbanístico y demográfico. Las construcciones empezaron también a proliferar en las inmediaciones del monasterio por la demanda de suelo y, tras largas disputas entre las autoridades municipales y monacales, Carlos III las atajó consintiendo los asentamientos. Este fue el inicio del nacimiento de San Lorenzo de El Escorial como municipio y su emancipación de El Escorial, hecho que ocurrió en 1836.

A fecha del presente censo, San Lorenzo de El Escorial era de realengo, es decir, que dependía directamente del rey.

### 3.3. Sin información

Son once municipios de los que no hay información en el Censo del Marqués de la Ensenada y podrían distribuirse en tres grupos. El primero de ellos recogería a los municipios de reciente creación (Tres Cantos) y sin adscripción (Aranjuez y San Lorenzo del Escorial), de los que ya hay comentario al respecto. Un segundo bloque comprendería las localidades que existiendo en el siglo XVIII y que tienen una clara adscripción provincial, no figuran en el censo ni hay notas que justifiquen su falta (Navas del Rey, Patones, San Fernando de Henares, Santa María de la Alameda, Torremocha, Valdemanco y Villanueva de Perales). El tercer grupo estaría comprendido por el caso particular de Alpedrete, cuyo nombre sí está relacionado pero del que no constan vecinos por estar su población contada junto a la de Collado Villalba.

No obstante, en la introducción del “Tomo 4. Cartografía” realizado por el Instituto Nacional de Estadística, se indica que existen municipios a los que se ha denominado *vacíos* pero “que un municipio sea *vacío* no quiere decir que al realizarse el Catastro careciera de población o que se haya omitido; es corriente que esa población y su territorio pertenecieran a un Concejo que se censó como un solo pueblo junto con todas las entidades de población de su término sin hacer distinción de éstas. Hay omisión de pueblos, pero no de población”.

### 4. Objetivos del trabajo

Por primera vez se reúne en un único trabajo la información sobre los vecinos que ofrece el Censo de la Corona de Castilla para todos los municipios de la Comunidad de Madrid. Hasta la fecha, cada localidad figuraba en la intendencia a la que pertenecía en 1712, pero como la división territorial de 1833 modificó tal circunstancia, se hacía necesaria su actualización al momento presente.

El informe consta de tres documentos. El primero de ellos son estas notas aclaratorias. El segundo consiste en una tabla ordenada alfabéticamente de los municipios que actualmente pertenecen a la Comunidad de Madrid y en el que se indica, para cada uno de ellos:

- *Nombre 2010*. Es el nombre de la población de 1752 actualizado a 2010.
- *Nombre 1752*. Nombre de la población en 1752.
- *Intendencia 1752*. En el presente trabajo se han considerado *Intendencia* y *Provincia* como sinónimos.
- *Vecinos útiles* (con una desagregación entre *Nobles* y *Pecheros*).

- *Vecinos jornaleros* (haciendo, igualmente, distinción entre *Nobles* y *Pecheros*).
- *Pobres de solemnidad* (diferenciado entre *Nobles* y *Pecheros*).
- *Habitantes* (distinguiendo entre *Nobles* y *Pecheros*).
- *Viudas* (clasificadas en *Nobles*, *Con bienes*, *Pecheras* y *Pobres*).
- *Total*. Suma de los *vecinos*, *pobres*, *habitantes* y *viudas*.
- *Clerigos seculares*.
- *Páginas*. Se presentan dos columnas, en la primera de ellas se hace referencia a la página dónde figura la localidad y el número de orden que ocupa en el *Tomo 1* (el que contiene la mayoría de los datos, salvo el número de frailes y de monjas). En la segunda columna se indica, como el caso anterior, la página en que se cita cada una de las localidades en el *Tomo 2* (volumen que ofrece un resumen para el conjunto de cada intendencia y que recupera del Censo de Floridablanca el número de frailes y monjas de cada entidad de población para poder calcular, en base a los coeficientes de estimación que también se consignan, el total de población).
- *Frailes*. Número de frailes que figuran en el Censo de Floridablanca.
- *Monjas*. Número de monjas que figuran en el Censo de Floridablanca.
- *Coeficientes*. Son cuatro:
  - Coeficiente para calcular los seglares.
  - Coeficiente para calcular el clero secular.
  - Coeficiente para calcular los frailes.
  - Coeficiente para calcular las monjas.
- *Población*. Es el resultado de multiplicar cada uno de los cuatro conceptos básicos (seglares –que comprende vecinos, jornaleros, pobres, habitantes y viudas–, clero secular, frailes y monjas) por sus respectivos coeficientes correspondientes, siendo el total la población estimada para cada entidad y, por suma, la de la Intendencia.

El tercer documento del informe es un mapa con la actual distribución municipal de la Comunidad de Madrid en el que se indica, para cada una de las localidades, la intendencia a la pertenecía en 1752 (no se hace ninguna referencia, pues, a aquellas que a mediados del siglo XVIII eran madrileñas pero que en la actualidad se sitúan en otras provincias).

## 5. Vocabulario

- *Vecino*. Cabeza de familia.
- *Noble*. Comprende tanto la alta nobleza (títulos –duques, marqueses, condes– y Grandes de España) como la baja nobleza (hidalgos, caballeros, escuderos, infanzones,...).
- *Pechero*. En este censo ya no significa el vecino sujeto al impuesto, al pecho, sino que, por extensión, se refiere al pueblo llano, pecharan o estuviesen exentos por motivos profesionales, edad o fortuna.
- *Jornalero*. Según el Diccionario de Autoridades: *El que trabaja por su jornal*. Entendiendo por jornal *estipendio que gana el trabajador por un día*. En ocasiones se exigía a estos trabajadores que fuese la única forma de subsistencia, sin compatibilizarlo con ninguna otra fuente de ingresos.
- *Pobre de solemnidad*. Persona que se veía obligada a vivir de la mendicidad.
- *Habitante o aventurero*. Persona que en el momento de realizar el censo se encontraba en la localidad sin ser vecino de ella, lo que actualmente se denomina transeúnte.
- *Clérigo secular*. Comprende a los párrocos, vicarios y capellanes (en algunas ocasiones se incorporó a los diáconos, que no gozaban del fuero eclesiástico) y no siempre estuvieron incluidos los sacerdotes de capillas y ermitas; el clero regular al servicio de las parroquias; los seculares al servicio de los conventos; el clero familiar de los obispos; el profesorado de los Seminarios y Universidades de la Iglesia; los preceptores, regentes y directores de hospicios y hospitales; los freires y clérigos al servicio de las Órdenes de Caballería; las parroquias “nullius” que regentaban dichas órdenes y no dependían de los obispos o los presbíteros que actuaban por libre.
- *Seglar*. Término usado, según el Diccionario de Autoridades, *como contrapunto a Eclesiástico*.

## 6. Fuentes

La fuente principal en que se base este estudio es el *Censo de Población de la Corona de Castilla “Marqués de la Ensenada” 1752* editado por el Instituto Nacional de Estadística en cinco volúmenes. El primero de ellos, de 1991, se denomina “Manuscritos”. El segundo, editado en 1993, lleva por título “Nomenclátors”. Los libros tercero y cuarto (ambos de 1995) son los llamados “Menestrales”. Y por último, el quinto tomo, también de 1995, está dedicado a la “Cartografía”.